

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.845/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Disposición N° 717 de fecha 4 de octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, mediante la cual se amplía con carácter de excepción hasta el 30 de Noviembre de 2006 el plazo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Art. 18º del Consejo Superior para que el alumno Eduardo CUELLO presente el certificado analítico de Nivel Polimodal;

QUE corresponde ratificar en todas sus partes lo actuado por el Sr. Decano;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 717/06;

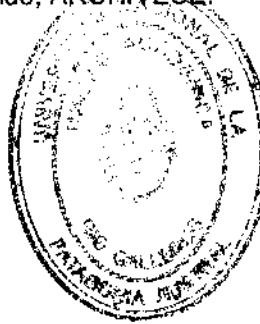
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 717 de fecha 4 de Octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría General Académica, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Casirio  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

6